



INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 124/561/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veintiséis.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 28/2025 (Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026), en particular su artículo 5°, mediante el cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar pagos correspondientes al Fondo Fijo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al responsable de la administración y rendición del Fondo Fijo N° 1, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas y financieras del Municipio;

Que mediante Decreto N° 111/548/26 se dispuso la baja de la Sra. Rosana CARIGNANO como agente municipal, con motivo del otorgamiento del beneficio jubilatorio, cuya resolución fue dictada con fecha 30 de junio de 2026;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación oportunamente efectuada mediante Decreto N° 01/250/21 y proceder a designar un nuevo responsable del Fondo Fijo N° 1;

Que la Sra. Ivana PONZELLI, Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Páscana, reúne las condiciones funcionales para asumir la administración y rendición del citado Fondo;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1º: DEJASE sin efecto la designación de la Sra. Rosana CARIGNANO como responsable del Fondo Fijo N° 1, dispuesta mediante Decreto N° 01/250/21.

Art.2º: DESIGNASE a la Sra. Ivana PONZELLI, Secretaria de Finanzas de la Municipalidad de Páscana, como responsable de la administración y rendición del Fondo

Fijo N° 1, previsto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 28/2025.

Art.3°: La responsable deberá administrar el Fondo Fijo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 28/2025, la Ordenanza de Régimen General de Contrataciones y demás normativa vigente aplicable.

Art.4°: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.